



C I R C U L A R CSJBOYC20-76

Fecha: 20 de abril de 2020

Para: **JUECES CIVILES DE CIRCUITO Y CIVILES MUNICIPALES LABORALES Y DE FAMILIA DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL**

De: *Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá*

Asunto: *“Proceso de liquidación patrimonial de Persona Natural no comerciante”*

**Señores Magistrados y Jueces**

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información.	Dependencia de origen.	Asunto a difundir
Juzgado Promiscuo del Circuito de Trinidad - Casanare. Con radicado EXTCSJBOY20-1528 de 2 de marzo de 2020.	Juzgado Promiscuo del Circuito de Trinidad – Casanare, Oficio No. 00168 de 2 de marzo de 2020, suscrito por Luis Augusto Álvarez Castro. Secretario.	Oficio No. 00168 de 2 de marzo de 2020, radicado 85430408900120200000100, comunica admisión proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de <b>LIDA PATRICIA MESA LÓPEZ C.C.</b> 1.115.851.163

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Cordialmente,

**HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO**  
Presidente

CSJBC/HSN/AVTM